

## DISPOSICIÓN SDEYVE Nº 009/2020.

Viedma, 20 de mayo de 2020.

**VISTO**, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-459-APN-PTE, la Resolución Rectoral N° 177/2020, prorrogada por las Resoluciones Rectorales N° 209/2020, N° 214/2020, N° 241/2020 y N° 279/20, con las ampliaciones y/o modificaciones previstas en las mismas, y

## **CONSIDERANDO**

Que ante la emergencia pública en materia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional y a la que adhiere la Universidad Nacional de Río Negro mediante las Resoluciones Rectorales mencionadas en el Visto, resulta necesario delinear acciones tendientes a sobrellevar esta situación.

Que frente a las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional en relación al COVID-19, se cumple con el aislamiento social, preventivo y obligatorio que impide el desarrollo de los Proyectos de Extensión, tal y como fueron planificados originalmente.

Que los informes técnicos de los proyectos –de avance o finales- que debían ser presentados en una fecha comprendida en el período de aislamiento no han podido ser efectivizados a raíz de la consecuente suspensión de plazos administrativos.

Que la Universidad puede cumplir un rol fundamental, principalmente a partir de sus propuestas de Extensión y el trabajo desarrollado a través de distintas redes territoriales llevando a cabo acciones tendientes a sobrellevar esta situación.

Que por tal motivo, en algunos casos, los Proyectos de Extensión pueden requerir una readecuación de objetivos, cronogramas previstos y actividades a fin de dar respuesta al presente contexto cumpliendo a su vez con las medidas de aislamiento.

Que las readecuaciones propuestas deberán ser desarrolladas utilizando recursos y metodologías que no pongan en riesgo la salud de las personas y utilizando todos los protocolos establecidos en materia de bioseguridad dado el contexto actual en el que se desarrollarán.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral Nº 824/2018.

Por ello.

## EI SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

## **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la presentación de informes de avances y finales de Proyectos de Extensión vigentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que, una vez que se produzca el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos, los/as directores/as de los programas y Proyectos de Extensión en curso tendrán un plazo de quince (15) días hábiles para el envío de informes técnicos de avance y/o finales previstos en las Resoluciones de las convocatorias vigentes. Las presentaciones en las oficinas correspondientes estarán sujetas al mismo plazo una vez resuelta la situación de aislamiento social.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Extensión de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Río Negro a considerar y evaluar la presentación de propuestas de readecuación de proyectos de Extensión vigentes, en función de la pertinencia en este contexto de emergencia sanitaria, utilizando a su vez todos los protocolos establecidos en materia de bioseguridad.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar la incorporación de las readecuaciones al Sistema de Administración de Proyectos y Convocatorias (SAPYC).

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer como fecha límite para la recepción de las propuestas de readecuación de los proyectos el día 5 de junio del presente año.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar.